

RESOLUCION N° 482/2021
CRESPO (E.R.), 22 de Julio de 2021

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con Eduardo RETAMAR, y

CONSIDERANDO:

Que Eduardo RETAMAR se desempeñará como Director del Coro Municipal del Centenario.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante Sistema de Servicios, a partir del 01 de Julio de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021, de Eduardo RETAMAR, D.N.I. N° 25.307.998 domiciliado en calle Iliá N° 315, de la ciudad de Paraná, asignándosele una retribución mensual de Pesos Veintinueve Mil Setecientos Sesenta (\$ 29.760,00), monto que será abonado mensualmente por mes o período vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual. Mas un vale de combustible de Veinte (20) litros de Gasoil grado 3 por mes para traslado.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Cultura y Juventud, Contaduría y Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.